2420.38.1

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION NUMERO 024 DE 2002

(10 DIC. 2002)

Por la cual se constituye como resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, dos globos de terreno conformados por baldíos, tierras de la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 12 e inciso 2o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el literal LI) artículo 30 de los estatutos del INCORA, y

CONSIDERANDO:

El expediente 42.171 contiene las diligencias administrativas tendientes a la constitución de un resguardo de tierras, en beneficio de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, asentada en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

Atendiendo la petición de la comunidad de diciembre 21 de 1988, el Incora Regional Nariño-Putumayo mediante auto de mayo 28 de 1996 ordenó la práctica de una visita y la elaboración del correspondiente estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, posteriormente, con auto de octubre 24 de 1997 se ordenó nuevamente la visita y la realización del estudio, el cual en su capítulo de conclusiones y recomendaciones aconseja la constitución del resguardo; se fijó y desfijó el edicto en la secretaría de la alcaldía de Villagarzón (Putumayo) entre el 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1997 (folios: 79 a 83, 380, 389 y 396).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995, el INCORA mediante auto de diciembre 18 de 2001 ordenó el envío del expediente a la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, para que emitiera concepto previo sobre la constitución del resguardo, el cual fue proferido en forma favorable, mediante oficio 0543 de febrero 13 de 2002 (folios 398 a 401).

De los estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de tierras, realizados en 1996 y febrero de 1998, visibles a folios 43 a 78 y 95 a 252, se destacan los siguientes aspectos:

UBICACION, AREA Y POBLACION

La comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana se encuentra localizada en la vereda San Miguel, confluencia del Río Alguacil en el Río Putumayo, parte céntrica de la jurisdicción del municipio de Villagarzón.

El área a constituir como resguardo es de 505 hectáreas, 6.029 metros cuadrados, según plano de Incora con número de archivo R-647.088 de agosto de 2001.

La comunidad está agrupada en 58 familias, conformada por 252 personas de las cuales 127 son hombres (50.4%) y 125 mujeres (49.6%).

CLIMA, HIDROGRAFIA Y SUELOS

La región donde se encuentran ubicada la comunidad indígena corresponde a la unidad ambiental clasificada como Pie de Monte de la Coordillera Centro Oriental, perteneciente a las zonas de vida bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) y bosque pluvial premontano (Bp-PM), con una temperatura promedio mensual de 24.1° centigrados, precipitación de 4877 milímetros, humedad relativa promedio anual del 85% y brillo solar con una variación de 70 a 140 horas sol.

La zona hidrológica del asentamiento de la comunidad, corresponden a la hoya del río Putumayo, en la subcuenca del río Guineo y el río Alguacil, el área se encuentra bañada por las quebradas Sambico, San Vicente y Sardinas.

Los suelos corresponden a las formaciones geológicas del mioceno, constituidas por arcilla pizarrosa, nódulos calcáreos con fósiles, arcillolita, limolita, arenisca, delgadas capas de carbón lignito y costras de yeso, son suelos con erosiones moderadas, drenaje de bueno a imperfecto, susceptibles a inundaciones periódicas y salinidad relativamente alta, pertenecientes a las clases agrológicas III, IV y VI.

ORGANIZACION SOCIAL Y POLITICA

La base de la organización social es la familia tradicional de tipo nuclear, sin que existan vestigios de familias extensas. En la mayoría de los casos es el padre quien ejerce la autoridad, mientras los demás miembros actúan como subordinados.

Están organizados como Cabildo, de acuerdo a la Ley 89 de 1890, el cual es elegido entre los miembros de la comunidad mayores de 15 años, por el período de un año, permitiendo la reelección.

ECONOMIA

La actividad económica se fundamenta en la producción agrícola y forestal, en donde la agricultura de subsistencia es la forma de explotación imperante, ya que de ella derivan su sustento con escasos excedentes para la comercialización, es común la

explotación maderera para consumo doméstico; la actividad pecuaria, está dirigida a la explotación avícola y porcícola, en las que se emplea una tecnología tradicional.

La caza, pesca y recolección de frutos son actividades que han disminuido considerablemente por la explotación irracional del hombre a través del tiempo.

La elaboración de artesanías son el fuerte del sexo masculino, sobresaliendo la elaboración de canoas, botes o balsas para transporte sobre los ríos y quebradas, además de otros elementos de uso exclusivo de la comunidad.

TENENCIA DE LA TIERRA

El área a constituir como resguardo está conformada por tierras baldías, que vienen ocupando de manera tradicional desde tiempos inmemoriables, predios de propiedad de los indígenas donados al Cabildo de San Miguel de la Castellana, para la conformación del resguardo y un predio adquirido por el Incora y que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, así:

Predio San José, donado al Cabildo mediante Escritura Pública 179 de abril 17 de 2000 por el señor Isaías Buesaquillo Mutumbajoy, con una extensión aproximada de 27 hectáreas, 5983 metros cuadrados e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 44147 de la oficina de resgistro de instrumentos públicos de Mocoa (folios 307 a 311).

Predio sin nombre, donado al Cabildo mediante documento de julio 17 de 2001 por una Junta de 26 socios de la comunidad indígena, representada por el señor José Cuarán Ordoñez, con una extensión aproximada de una hectárea e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 46760 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Mocoa (folios 372 a 376 y 390).

Predio Villanueva, adquirido por el Incora mediante Escritura Pública 2741 de agosto 9 de 1993 corrida en la Notaría Tercera de Pasto, departamento de Nariño, con una extensión de 111 hectáreas, 9250 metros cuadrados, según plano de Incora R-420.376 de junio de 1991, por valor de $27'278.600 pesos e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 440-0020-441 de la oficina de resgistro de instrumentos públicos de Mocoa y entregado a la comunidad mediante acta de septiembre 17 de 1993 (folios 29 a 35 y 42).

COLONOS

Dentro del área a constituir como resguardo no quedan colonos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En la legislación Colombiana la figura del resguardo tiene un marco legal definido, que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo

de las parcialidades indígenas; además es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

La Constitución Política establece en sus artículos 63 y 329, que las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son de propiedad colectiva, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Ley 160 de 1994, en su artículo 12, numeral 18 y artículo 85, inciso 2o. y el Decreto Reglamentario 2164 del 7 de diciembre de 1995, otorga al Instituto la facultad de constituir resguardos de tierras en favor de las comunidades indígenas que no los posean.

El artículo 31 de la Ley 160 de 1994, dispone que el Instituto adquirirá tierras: "Para las comunidades indígenas que no las poseen, cuando la superficie donde estuvieran establecidas fuere insuficiente o para sanear las áreas de resguardo que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad".

El parágrafo 1o. del artículo 85, expresa que: "Los predios y mejoras que se adquieran para la ejecución de los programas de constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de resguardos y dotación de tierras a las comunidades indígenas, serán entregados a título gratuito a los cabildos o autoridades tradicionales de aquellas para que de conformidad con las normas que las rigen, las administre y distribuya de manera equitativa entre todas las familias que las conforman".

De conformidad con lo anteriormente expuesto y las consideraciones socioculturales, económicas y jurídicas, consignadas en el expediente 42.171, se colige la necesidad de constituir un resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana.

En consecuencia, esta Junta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir como resguardo, en favor de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, dos globos de terreno conformados por baldíos, tierras de propiedad de la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, como se señaló en la parte motiva del presente proveído, con una extensión total de 505 hectáreas, 6029 metros cuadrados, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, comprendido dentro de los siguientes linderos técnicos, según plano de Incora con número de archivo R-647.088 de agosto de 2001:

"RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA Y SAN JOSE: Se tomó como punto de partida el DETALLE No. 31, cuyas coordenadas son: 591.080N y 1.054.550E. Donde concurren las colindancias de RÍO ALGUACIL, PAULINO JANSASOY Y EL INTERESADO. El Predio colinda así: **NORTE:** En 568.28 mts, con PAULINO JANSASOY, del detalle 31 al delta 28. En 885.38 mts, con EL RÍO

inembargable; en consecuencia, los miembros del grupo indígena beneficiario de este resguardo deberán abstenerse de enajenar a cualquier título, arrendar o hipotecar terrenos situados dentro del área declarada como tal.

ARTICULO QUINTO: La administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena creado mediante la presente providencia, se someterán a los usos y costumbres de las parcialidades beneficiarias y a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y demás normas especiales que rigen la materia. Además, podrán amojonarlos de acuerdo con los linderos fijados en la misma y colocar hitos o vallas alusivas al resguardo indígena.

PARAFRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de las parcialidades, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCORA, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que personas distintas a los miembros de las comunidades indígenas a las cuales se refiere esta providencia, se establezcan dentro de los linderos del resguardo que se constituye. La ocupación y los trabajos o mejoras que dentro del resguardo realizaren o establecieren personas ajenas a los grupos indígenas beneficiarios con posterioridad a la expedición de la presente resolución, no dará derecho al ocupante para solicitar o reclamar al Estado o a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las leyes vigentes sobre la materia, el resguardo indígena constituido mediante la presente providencia, se somete a todas las servidumbres que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes, recíprocamente las tierras de propiedad privada, aledañas al resguardo, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del mismo y se supeditarán a las normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones en favor de la Nación. Los terrenos que por esta resolución se convierten en resguardo indígena, no incluyen las aguas que por él corren, que según el Código Civil son de uso público, las cuales continúan conservando el mismo carácter de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO OCTAVO: El resguardo indígena creado, queda sujeto a todas las disposiciones legales sobre protección y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente y sus territorios se someterán al cumplimiento de las funciones social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de sus integrantes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 160 de 1994.

PUTUMAYO, del delta 28 al detalle 18. En 160.26 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 18 al detalle 16. En 424.14 mts, camino a San Fidel al medio en parte, con JOSE BECERRA, del detalle 16 al detalle 1. **NORESTE:** En 628.93 mts, quebrada sambica en parte, con JARVI BUESAQUILLO, del detalle 10 al detalle 1. **ESTE:** En 196.4 mts, quebrada sambica y carretera a San Fidel al medio, con HERNAN MENESES, del detalle 1 al detalle 23. En 952.51 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 23 al detalle 21. En 457.23 mts, con VICTOR BECERRA, del detalle 21 al detalle 4. En 316.92 mts, con ERCILIA ORDOÑEZ, del detalle 4 al detalle 3. En 251.62 mts, con CARMEN SOLARTE, del detalle 4 al detalle 61A. En 1359.58 mts, con el RÍO PUTUMAYO, del detalle 61A al detalle 54. **SUR:** En 1431.27 mts, con AURELINO JANSASOY, del detalle 54 al detalle 120. En 835.25 mts, con JOSE JOJOA, del detalle 120 al detalle 109. **OESTE:** En 1918,85 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 109 al delta 74. En 698.44 mts, con JEREMIAS JOJOA, del delta 74 al delta 62. En 1142.49 mts, con JORGE RUALES, del delta 62 al detalle 47. En 1366.48 mts, con EL RÍO ALGUACIL, del detalle 47 al detalle 31 y encierra.

PREDIO VILLA NUEVA: Se tomó como punto de partida el DETALLE No. 20, cuyas coordenadas son: 605.560N y 1.054.550E. Donde concurren las colindancias de JAIME MANCERA, RÍO MOCOA Y EL INTERESADO. El predio colinda así: **NORTE:** En 1174 mts, con RÍO MOCOA, del detalle 20 al delta 1. **ESTE:** En 851 mts, JOSE IGNACIO BURBANO, del delta 1 al detalle 2. **SUR:** En 289 mts, con ALFONSO SOLARTE, del detalle 2 al detalle 5. En 553 mts, aguada al medio en parte, con SOFONIAS DELGADO del detalle 5 al detalle 9. En 937 mts, quebrada Achira y camino al medio en parte, con JAIME MANCERA, del detalle 9 al detalle 15. **OESTE:** En 875 mts, carretera a Villagarzón en parte, con JAIME MANCERA, del detalle 15 al detalle 20 y encierra."

PARAGRAFO: Se dejan a salvo los derechos de terceros adquiridos con justo título que pudieren quedar involucrados dentro de la delimitación de este resguardo.

ARTICULO SEGUNDO: El predio que con la presente providencia se constituye en resguardo fue adquirido por el INCORA como queda dicho en la parte motiva de la presente providencia, forma parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y se entrega gratuitamente a la comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana conforme a lo estipulado en el Parágrafo 1o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 en concordancia con el artículo 18 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva deberá proceder a cancelar los folios de matrícula inmobiliaria 44147, 46760 y 440-0020.441 y abrir el correspondiente al resguardo que se constituye.

ARTICULO CUARTO: Según lo señalado en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, este resguardo es de propiedad colectiva, inalienable, imprescriptible e

la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo ".

024 10 DIC. 2002

310

ARTICULO NOVENO: La Gerencia General del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria-INCORA, queda facultada para dictar las normas reglamentarias, adicionales, aclaratorias y complementarias que sean necesarias para cumplir con los fines del resguardo indígena constituido por esta resolución. En cualquiera de estos eventos y atendiendo a las caracteristicas culturales del grupo beneficiario, las medidas que vayan a tomarse, deberán comunicarse y discutirse previamente con los representantes o autoridades tradicionales de la comunidad.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución deberá ser notificada, publicada y registrada conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra la misma procede el recurso de reposición que se ejercerá ante la Junta Directiva del INCORA de conformidad con lo preceptuado en su artículo 20 del mismo ordenamiento.

ARTICULO DECIMOPRIMERO : El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los,

CARLOS GUSTAVO CANO SANZ
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,

CARLOS JOSE BITAR CASIJ
EL SECRETARIO,

LuceroA/c:resoluciones/RESpastellana.doc

ACTA N° 022 DE 2022
(ENERO 26)

ACTA DE POSESION DEL (A) SEÑOR (A) ALVARO JOJOA JOJOA COMO GOBERNADOR (A) DEL RESGUARDO INDIGENA INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO

Al despacho de la Alcaldía Municipal de Villagarzón Putumayo, se presentó hoy 26 de ENERO de 2022, el (la) señor (a) **ALVARO JOJOA JOJOA** con el fin de tomar la respectiva posesión del cargo como **GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** para lo cual ha sido nombrado (a) mediante acta de asamblea de fecha ___ de diciembre de 2021.

El Alcalde le tomo el juramento de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo encomendado.

El (la) Posesionado (a) presento los siguientes documentos:

- Acta de asamblea de fecha ____ de diciembre de 2021
- Fotocopia de cedula de ciudadanía N° 15.555.194 de Mocoa
- Censo actualizado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se dio por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

ALCALDE: _____

POSESIONADO (A): _____

SECRETARIA: _____

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Amanda Lucy Bravo Pipicano	Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde	

FECHA: 23-01-2022
LUGAR: Resguardo Indigena San Miguel de la castellana

ACTA 01

1. Orden del dia
1. Armonización
2. Presentación y posesión de la nueva directiva año 2022
3. Saludo del señor Gobernador
4. Presentación plan de trabajo nueva directiva
5. Informe Directiva Saliente - Informe financiero
6. Socialización Mandato - Entrega del producto.
7. Planificación y seguimiento de los recursos propios y Regalias.
8. Puntos Varios

Desarrollo.

1. Se dio inicio con la armonización a cargo del exgobernador Oscar Buesaquillo.

2. Se realizo la presentación y posesión de la nueva directiva a cargo de la exgobernadora Aida jacanamejoy, Donde realiza las recomendaciones pertinente de acuerdo a nuestros Usos y constumbres para que trabajemos bien en armonia y en pro de nuestras cabildantes. Además se hace la presentación de la nueva Directiva,
Señor Gobernador - Albaro Jojoa
Alcalde Mayor - Clara jacanamejoy
Alcalde Menor - Amparo Quinchoa
Alguacil Mayor - Arley Jojoa
Alguacil Menor - Mario Quinchoa

Tesorera - Dayana Ramirez
Secretaria - Sandra Buesaquillo.

3. Palabras del señor Gobernador Alvaro Jojoa en nuestro idioma.
Kai wata rorangapa kanchi kai ruraitona tukuilla, kai rurai mana kan nokanchi directiva palla rurai, iukanchi kai wata tukuilla iukunchi kanga soma iuaikunawa, nokanchipa soma kausai rurangapa tukui wawakunamanda - iuikanchi soma iuiarispa mana Pindinsiarispa trabajangapa matimanda apispa.
El señor gobernador manifiesta que este año vamos a trabajar y este trabajo no es solamente de la directiva en este año, vamos a trabajar de la mano con un buen pensamiento sin discordias buscando un mejor vivir y con el objetivo de dejar un buen legado para nuestros hijos.
Alcalde Mayor - Clara Jacanamejoy, pai kai ruraikona kan tukuikomunidad. Tarea kai wata tukui familiakunata tambi andhi, mañan dios manda. Tukuilla somagilla trabaja sanchi.
Alcalde Menor: Agradece la confianza y trabajara en lo que mas pueda apoyar a la comunidad.
Aguaciles: Agradecen y esperan apoyar a la comunidad en los trabajos colectivos.

4. Presentación plan de trabajo nueva directiva.

en cabeza del señor gobernador Alvaro jojoa da a conocer las actividades y proyectos que se realizan durante el año 2022

Plan de trabajo

1. Primera minga de pensamiento enero 23.
2. Rendicion de cuentas mitad de año junio 26
3. Rendición de cuenta fin de año noviembre 27
4. Elecciones cabildo periodo 2023 Diciembre 18
5. visita primera minga enero 19 y 20
6. Visita Aton pancha febrero 24.
7. Celebracion Aton pancha febrero 28
8. Visita Celebracion fiesta patronal 22 de sept.
9. Dibichidos proyectos productivos
10. Dibichidos, cuidado de lugares de encuentro (vía, casa cabildo, otros).
11. Educación - fortalecimiento de la lengua materna
12. Justicia propia - Implementacion de minga para control y vigilancia de detenidos - fortalecimiento de la guardia.
13. Deporte: nombramiento de legados masculinos y femeninos y coordinacion de eventos deportivos.
14. Medicina tradicional: nombramiento de comite para coordinar y cuidado del tambo coordinación de toma de medicina tradicional.
15. evaluación y Seguimiento Grupos de trabajo (grupo de apoyo, ganadería, otros).
16. Seguimiento y formulación de PY (proyectos formulados, formulación de proyectos Según planificación de recursos existentes).

→ 13 Febrero Reunión / Consulta previa
El Señor gobernador Manifiesta realizar una reunión para contextualizarse. y dar su punto de vista. y reunirse el día 12 de Febrero con el equipo técnico y la comunidad para dialogar y tomar las decisiones en conjunto.
→ 6 Febrero reunion - comite guardadero y guardia. 8:00
→ 6 Febrero encuentro Deportivo. 12:00 - 5:pm
→ Hacer el llamado a Don Alberto para Darle solución a su caso. De igual forma al caso de Luis Lopez y Miguel Jacanamejoy.
→ Propuesta de la guardia para trabajar con la comunidad en el territorio, de igual forma trabajar con la institucion haciendo el acompañamiento en diferentes actividades pedagogicas.

Por ultimo el Señor Gobernador hace las recomendaciones pertinentes, en cuanto al buen comportamiento para vivir bien en armonia.

Se ~~Abre~~ lista de Asistencia.

Listado de asistencia año 2022

Reunión de la nueva directiva año 2022

23/07/2022

N°	Nombre y Apellidos	cedula	celular
77	Katherine Alejandra Calderon Jojoa	T.I.1129070.249.	3223219477.
78	Alex Alberto Calderon Jojoa		3125882824.
79	Jose Hilario caldero	18102915	3146646449
80	Rebeca Inonias Caduya	27360157	3102485853
81	Luis Cesar Totoa	18100958	
82	Carlina Jojoa	41170664	3223382717
83	Maria Marleny Buesaquillo Jojoa.	69086884	3126989 52.
84	Jaime Alonso Jojoa Jojoa	1124855930	3016842563
85	Blanca E. Jacanamejoy	41103324	3203872660
86	Nely Natalia Jojoa		3738945470
87	Maria Angelica Jojoa	41170708	3202833670
88	Wuilmer Andres Tarves Jojoa.	1127075780	32083528 78
89	Lorena caballos	1127079998	3208352878
90	Yuri Rivera Talaga	39842067	3208005984
91	Jairo Jojoa Jojoa	1124857854	3138636968
92	Fidencia Jojoa Buesaquillo	27359763	3212484339
93	Aura Jojoa	69086786	3223645745
94	Alba Marcela Leiton Jacanamejoy	41171219	3223993560
95	Denise Araceli Chavez Jacanamejoy	69009324	3204380783.
96	Maria del Carmen Jojoa Quinchoa	1127073392	3123038394.
97	Laurentina Josoa	27354343	3124667997 0
98	Martha Jojoa	27359770	
99	Jhon Beceira	18103716	3208390843
100	Ana Isabel Buesaquillo	1129071938	3133524929
101	Segundo Jojoa Pasto	78730707	

Listado de Asistencia año 2022

Reunión de la nueva directiva año 2022

23/01/2022

Nº	Nombres y Apellidos	cedula	celular
52	Nancy Lucia Jojoa	1127072307	3209261635
53	Patricia Buesaquillo	41170739	3204438988
54	Oscar Buesaquillo.	97405118	
55	Yaman Erazo	18103393	3103285707
56	Claudia Jorado Quinchoa	1014211171	3146001800
57	Luz Estela Jojoa	1,127 071 859	3205043009
58	Maria Esperanza Jojoa	41171278	3204471930
59	Victor Becerra	18100918	
60	Sandra Paola Jojoa	1127076133	Sandra J.
61	Gleidy Yineth Troches.	1124851189	3213816557
62	segundo jojoa pai	18130707	3132088683
63	Efigenia yoge	27357650	3162104127
64	Jose Trejos	18103302	3123102379
65	Gonzalo Jojoa	78701024	3202595911
66	Jaime A Trejos	18102247	3115794354
67	Gladis Ordoñez	69087916	32288733
68	Mayerly Erazo ordoñez	1124878351	3132929145
69	Noralba Ordoñez	41170682	3114705987
70	Beldad Sigindioy	27353294	3143585875
71	Edy Isabel Ordoñez Sigindioy	41.170278	3223005163
72	Yulieth katherine rivera ordoñez	1030080865	3202097634
73	Yanira Erazo	1127078747	3222857532
74	Luz Enid Ordoñez Sigindioy	47277915	3202097634
75	Maria. Clemencia Ordoñez Sigindioy	41.170-041	3212486696
76	Carmelina Jojoa guy	69086769	3208783283

Listado de Asistencia año 2022

Reunión de la nueva directiva año 2022

23/01/2022

Nº	Nombre y apellidos	cedula	celular
1	Clara Jacanamejoy	69.086.807	3229639970
2	Hario Quinchoa	1007012644	3232318321
3	Maria Georgina Ocoguaje	41135025	
4	Mana Elena Vargas	40769771	3222532966
5	Lucio Jojoa	1727076274	
6	Florinda Jansasoy	44 777 334	
7	Aura Cristina Cerón Ocoguaje	1.127.080.318	3216864160
8	Maria Josefina Yanangona B	26.640.665	3102797258
9	Floralba Jojoa	69086716	3136217783
10	Elvia Chapi Imbacuan	69087217	3175303677
11	Adelaida Jansasoy	69.087274	3146674147
12	Zaila Trejo	27.359.618	3209776742
13	Maria tereza Jojoa	41.170.483	3124799348
14	Rosalba Jacanamejoy	41.359.737	3115960877
15	Maria del carmen Jojoa	1127013783	3134977347
16	Maria Anunciación Ortega S.	27474655	3132667025
17	Maria Gloria Amparo Jojoa	1127077659	3136277783
18	Manuel Jojoa	18.707.036	
19	Angelina Jansasoy	41.170.077	
20	Aida Jacanamejoy	41170046	3112102072
21	Nora Esperanza Jojoa	69086768	372 6882024
22	Oscar Yobany Montilla Q.	18180808	3146161647
23	Jesus Mario Jojoa L.	1124850795	5208787800
24	Maria E. Pinzon	1127071511	5208256785
25	Ana Julia Benavides Jojoa	1127070127	3146414553
26	Margarita Jojoa	27359711	3227393740

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14820812709

(415)7707212489984(8020) 000001482081270 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal
VDA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
alvarojojoa9@gmail.com		3 1 0 3 0 3 3 1 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Código 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9 2 0 0 2 0 7 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 30 / 10 : 34: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JOJOA JOJOA ALVARO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-03-2022 10:35:33AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820812709

(415)7707212489984(8020) 000001482081270 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 4	2 4
73. Fecha	2 0 0 2 1 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 1 2 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 1 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14820812709

(415)7707212489984(8020) 000001482081270 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 5 5 5 1 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JOJOA	JOJOA	ALVARO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820812709

(415)7707212489984(8020) 000001482081270 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 5 5 5 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	JOJOA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 9 0 8 6 8 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JACANAMEJOY	JOJOA	MARIA	CLARA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 8 5 7 5 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINCHOA	JANSASOY	GLORIA	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 8 5 0 9 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA		LUIS	ARLEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 7 0 1 2 6 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINCHOA		MARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 3	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.555.194

JOJOA JOJOA
APELLIDOS

ALVARO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1970
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-ENE-1989 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-8400100-70162391-M-0015555194-20070927 0001407270H 01 173733906

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de junio de 2022, a las 22:31:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15555194
Código de Verificación	15555194220621223108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198885685

WEB
22:28:48

Bogotá DC, 21 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO JOJOA JOJOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15555194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:56 PM horas del 21/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15555194**

Apellidos y Nombres: **JOJOA JOJOA ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Escaneado con CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2022 11:21:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15555194** y Nombre: **ALVARO JOJOA JOJOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35614892** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Escaneado con CamScanner

El futuro es de todos | Mininterior

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indigena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 24 del 10 de Diciembre de 2002

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indigenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) ALVARO JOJOA JOJOA identificado (a) con cédula de ciudadania número 15555194, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indigena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 5 de Diciembre de 2021 y con acta de posesión de fecha 26 de Enero de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de VILLAGARZÓN del departamento PUTUMAYO, para el periodo del 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022

Se expide en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Marzo del año 2022

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

MARTHA ISABEL VANEGAS BARRANTES
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro

Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14812501007

(415)7707212489984(8020) 000001481250100 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 5 5 5 5 1 9 4	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 5 5 5 1 9 4	1 9 8 9 0 1 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo	8 6	Mocoa	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JOA	JOJOA	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo	8 6	Mocoa	0 0 1

41. Dirección principal
VDA EL PEPINO

42. Correo electrónico alvarojojoa9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 0 3 3 1 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 6 0 1 0 2	4 2 9 0	2 0 1 3 0 1 0 8	9 6 0 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 14 / 10 : 46: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

904. Nombre JOJOA JOJOA ALVARO
905. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-02-2022 04:46:09PM

MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	pdet	
Código: 150	Versión: 2	Vigente desde: 1° de enero de 2022	
CERTIFICACIÓN			

LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE MUNICIPAL DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que, revisado el archivo de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, se encuentran los convenios de asociación con el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana y el Municipio de Villagarzón, dichos convenios se encuentran ejecutados y liquidados, de acuerdo a su orden los relaciono de la siguiente manera:

N° Convenio	Fecha Convenio	Objeto del Convenio	Aporte Municipio $	Aporte Resguardo	Fecha Acta de inicio	Fecha Liquidación	N° de Folios
434	2017/06/10	Fortalecimiento de la Lengua Nativa, como proceso de recuperación de la tradición oral en la IERBI –Atún Ñambi, Sede San Miguel de la Castellana	$ 15.698.108	$ 3.075.000	2017/11/10	2018/09/07	17
359	2019/06/21	Aunar esfuerzos Técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del Proyecto de Investigación, realizado por los estudiantes de los grados de 9° a 11° de la IERBI –Atún Ñambi	$19.360.144,82	$ 4.941.000	2019/06/28	2019/11/29	19
365	2019/06/21	Aunar esfuerzos Técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Cultura Propia Ancestral de los Comuneros del Resguardo Predio Putumayo	$ 62.000.000	$ 6.200.000	2019/07/03	2019/11/25	20
366	2019/06/21	administrativos y financieros para la ejecución del Proyecto Apoyo al Funcionamiento de la IERBI-Atún Ñambi, Sede San Miguel de la Castellana	$ 60.000.000	$ 6.000.000	2019/07/03	2019/12/12	18

Se expide en Villagarzón, a los catorce (14) día del mes de junio de 2022

DOLLY YANETH CORDOBA VALLEJO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal